



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ARTÍCULO DOS DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA VELASTELECTRIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**

**ANTECEDENTES.-** La compañía VELASTELECTRIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, se constituyó con domicilio en el cantón Ambato, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, el 26 de julio de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 16 de agosto de 2010.

La compañía VELASTELECTRIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, fue declarada disuelta mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.079 de 22 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 01 de abril de 2016.

**CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de reactivación, cambio de domicilio y reforma del artículo dos del estatuto de la compañía VELASTELECTRIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, otorgada ante el Notaria Décima Octava del cantón Quito de 15 de noviembre de 2016, ha sido aprobada por la Intendencia Regional de Ambato, mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2017.007 de 11 de enero de 2017.

**OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Cristian David Velasteguí Cruz, en calidad de gerente general de la compañía VELASTELECTRIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura.

**REACTIVACION.-** Se comunica al público que la compañía VELASTELECTRIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, se reactivó por escritura pública otorgada ante la Notaria Decima Octava del cantón Quito, el 15 de noviembre 2016. Fue aprobada por la Intendencia Regional de Ambato, mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2017.007 de 11 de enero 2017.

**CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ARTÍCULO DOS DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.-** La Intendencia Regional de Ambato mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2017.007 de 11 de enero de 2017, aprobó el cambio de domicilio de la compañía VELASTELECTRIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION del cantón Ambato provincia de Tungurahua al cantón Ibarra provincia de Imbabura; y, la reforma del artículo dos del estatuto social; y, ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública por tres días consecutivos en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del del cantón Ambato provincia de Tungurahua al cantón Ibarra provincia de Imbabura de la compañía VELASTELECTRIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, a fin de que quienes se



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a ésta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo dos del estatuto social, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** *La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el Cantón Ibarra. Provincia de Imbabura ciudad de Ibarra. Pude establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del exterior, si así lo resolviera la Junta General de Socios."*

Ambato, 11 de enero de 2017

*Sonia Vasco López*  
Dra. Sonia Vasco López

**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO DELEGADA**

Elaborado por:	GEO <i>[Signature]</i>
Exp. 62430	
Trámite 2121	